Autoridad REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 001/2020

Entre la **AUTORIDAD REGULADORA RADIOLOGICA Y NUCLEAR (ARRN)**, domiciliada en las Salas 3 y 4 del Centro de Convenciones de la UNA, Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus Universitario San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Econ. Mario Jose Gutierrez Simon**, con cédula de identidad N° 1.742.102, Secretario Ejecutivo de la Autoridad Reguladora Radiologica y Nuclear, denominada en adelante **LA CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, RUC 80004049, domiciliada en Mcal Lopez e/ R.I.3 Corrales, Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Jorgelina Aguilera con Cedula de Identidad N° 1.240.924 , en su caracter de Gerente Administrativo y el Sr. Ricardo Sarubbi, con cedula de identidad N° 1.315.220 , en su caracter de Director, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SEGURO PARA VEHICULOS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SEGURO PARA VEHICULOS DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLOGICA Y NUCLEAR

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLOGICA Y NUCLEAR

Mario José Gutiérrez Simón
Ministro - Secretario Ejecutivo
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377.331

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución-SE-ARRN N° 139/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	SEGURO POR 12 MESES PARA CAMIONETA CERRADA TIPO MINIBUS PARA 12 PERSONAS	HYUNDAI - MODELO H1 - AÑO: 2016	1	400.000	4.800.000
2	2	SEGURO POR 12 MESES PARA CAMIONETA DOBLE CABINA PARA 5 PERSONAS	VOLKSWAGEN - MODELO AMAROK - AÑO: 2017	1	450.000	5.400.000

Total: 10.200.000, IVA INCLUIDO

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.E.C.A.

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR A.R.R.N. REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Mario José Gutiérrez Simón
Ministro - Secretario Ejecutivo
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes diez millones doscientos mil, IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios de Seguros a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta: el cumplimiento total de las obligaciones.

El presente Contrato es de carácter plurianual 2020 – 2021 por lo que las partidas presupuestarias estarán supeditadas a la aprobación correspondiente del Presupuesto General de la Nación de los Ejercicios Fiscales 2021-2022 y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2.051/03.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

SEGUROS REAS ALFA S.A.E.C.

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

Mario José Gutiérrez Simón
Ministro - Secretario Ejecutivo
Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día Siete mes Diciembre y año 2020.

LIC. JORGELINA AGUILERA

PROVEEDOR - ASEGURADOR

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

SR. RICARDO SARUBBI

PROVEEDOR - ASEGURADOR

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

ECON. MARIO JOSÉ GUTIÉRREZ SIMÓN

MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO - ARRN

CONTRATANTE